administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO
DECRETO DE ALCALDÍA

Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 26 de mayo y, una vez constituido el Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente Decreto tiene por objeto establecer el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a Concejalías y delegaciones a favor de sus titulares.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 123, de fecha 2 de julio del presente, en virtud del cual se nombran a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes de entre los miembros que integran su Junta de Gobierno Local.

Considerando que, conforme al artículo 38 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

Resuelvo

Primero.- Delegaciones especiales.

1. Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

A) En el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier García Navas:

- Agricultura, medio ambiente y servicios públicos.
- Edificios e instalaciones municipales.
- Urbanismo y proyectos y obras municipales.

B) En el segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Javier Camarena Moreno:

- Turismo
- Participación ciudadana y comunicación.

2. Las anteriores delegaciones especiales conllevan la dirección y gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso implique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Quedan adscritos a la Alcaldía los servicios relativos a:

- Asuntos sociales.
- Economía y Hacienda.
- Cultura, Deportes, Formación y Festejos.

Tercero.- Las delegaciones establecidas en el apartado primero requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al interesado, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptación.

Cuarto.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 56 página/s. Página 45 de 56. Código de Verificación Electrónica (CVE) giThGKDLf6H4TUPyW+b8

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los interesados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real así como en el tablón de Anuncios y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Sexto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Horcajo de los Montes, el día 3 de julio de 2019.

Anuncio número 2083

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 56 página/s. Página 46 de 56. Código de Verificación Electrónica (CVE) giThGKDLf6H4TUPyW+b8